

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.252	Salta, 25 de febrero de 1969	Argentino Correo SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES			
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	—	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 142E/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	3.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 3716 del 7-2-69	— Apruébase la Ordenanza Gral. Impositiva - Año 1968, de Municipalidad de Seclantás	692
„ „ „ „ 3717 „ „	— Encárgase inter. del Registro del Estado Civil de San Martín, a la autoridad Policial	693
„ „ „ „ 3718 „ „	— Declárase vacante el cargo de Sub-Comisario de Policía de la Pcia. de Antillas	693
„ „ „ „ 3719 „ „	— Encárgase inter. del Registro del Estado Civil de Cerrillos, a la Autoridad Policial	693
„ „ „ „ 3720 „ „	— Déjase sin efecto suspensión aplicada al señor Liberato Mansilla de Policía de la Pcia.	693
„ „ „ „ 3721 „ „	— Déjase cesante al señor Juan R. Anavia, de Policía de la Pcia.	693
„ „ „ „ 3722 „ „	— Déjase cesante al señor Apolonio Martínez, de Policía de la Pcia.	694
„ „ „ „ 3723 „ „	— Déjase sin efecto suspensión aplicada al señor Víctor H. Cruz, de Policía de la Pcia.	694
„ „ „ „ 3724 „ „	— Apruébase la suspensión aplicada al señor Celso P. Gallo de Policía de la Pcia.	694
„ „ „ „ 3725 „ „	— Apruébase suspensión aplicada al señor Alberto A. Ayala de Policía de la Provincia	694
„ „ „ „ 3726 „ „	— Apruébase comisión realizada por la Sra. Gladys M. Maragliano de Alarcón, de la Secret. de Promoción y Asist. de la Comunidad	695
„ „ „ „ 3727 „ „	— Apruébase suspensión en sus funciones, a los señores Belindo Chávez, Pedro C. Tebes y José T. Luna de Policía de la Pcia.	695

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 3728 del 7-2-69 — Apruébase suspensión en sus funciones aplicada al señor Nieves C. Puntano de Policía de la Pcia.	695
” ” ” ” 3729 ” ” — Especificase las Categ. y clases en que revistará Personal del Registro del Estado Civil de las Personas	695
” ” ” ” 3730 ” ” — Apruébase prórroga de contrato de locación suscrita entre el Minist. de Gobierno y la Sra. Estela Viñuales de Isasmendi	696

EDICTO DE MINA

Nº 32822 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6507-A	697
Nº 32821 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6509-A	697
Nº 32820 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6511-A	697
Nº 32819 — S/p.: Pedro Máximo de Los Ríos. Expte. Nº 6501-D	697
Nº 32818 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6493-A	697
Nº 32817 — S/p.: Pedro Máximo de Los Ríos. Expte. Nº 6485-D	697
Nº 32816 — S/p.: Roberto Eduardo de Los Ríos. Expte. Nº 6498-D	698
Nº 32815 — S/p.: Roberto Eduardo de Los Ríos. Expte. Nº 6484-D	698
Nº 32814 — S/p.: FACYP A S.A. Expte. Nº 6504-F	698
Nº 32813 — S/p.: FACYP A S.A. Expte. Nº 6506-F	698
Nº 32812 — S/p.: FACYP A S.A. Expte. Nº 6508-F	698
Nº 32808 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6505-A	699
Nº 32805 — S/p.: FACYP A S.A. Expte. Nº 6510-F	699

EDICTO CITATORIO

Nº 32872 — S/p.: Mariano Martín	699
Nº 32779 — S/p.: Darío Pagliarani y otro	699

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32879 — De Anastacio Villagra y Nasaria o Nazaria de Villagra	699
Nº 32860 — Angel Mariano Pérez	699
Nº 32859 — De Bernabé Rodríguez	700
Nº 32858 — De Josefa del C. Bustamante de Torres	700
Nº 32829 — Miguel Flaviano Lafuente	700
Nº 32828 — Gabriel Salomón	700
Nº 32809 — Pedro Rodas	700
Nº 32796 — De don Arturo Pucci	700
Nº 32795 — De Diego Indalecio Torres	700
Nº 32782 — Carlos Mardones	700
Nº 32781 — Santos Pablo Caliva	700
Nº 32766 — Zoilo Wenceslao Castillo	700

REMATE JUDICIAL

Nº 32887 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Municipalidad de San Ramón de la N. Orán vs. Suc. Eustaquio Arias	700
Nº 32886 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Municipalidad de San Ramón de la N. Orán vs. Suc. Agustín Cazón	701
Nº 32883 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Estación de Servicios Panamericana S. R. L. vs. Altos Hornos Güemes	701
Nº 32880 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Martínez Eduardo	701
Nº 32878 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Municipalidad de San Ramón de la N. Orán vs. Rosa Villarreal de Caliva	701
Nº 32874 — Por Elfraín Racioppi. Juicio: H. A. Ruiz vs. Cooperativa de Transporte Gral. Güemes Ltda.	701
Nº 32873 — Por Elfraín Racioppi. Juicio: Mastruleri López y otro vs. Pereyra Juana Sisonia Salazar de	702
Nº 32871 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ibarra Enrique vs. Evaristo Cruz	702
Nº 32870 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nieto Gonzalo Napoleón vs. Martín Hugo Alfredo	702
Nº 32868 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Pcia. de Salta vs. Chávez Juan P.	702
Nº 32867 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Casa Superman vs. Arón Melhoff	702
Nº 32866 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Benito José R. vs. Franco Dolores O. Medrano de	702
Nº 32865 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Narváez N. Elvira	703
Nº 32864 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Lezano Mario vs. Arancibia Hugo	703

	Pág. Nº
Nº 32857 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Soraire José M. vs. Onquera Jacinto	703
Nº 32854 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Quinteros Erberto A.	703
Nº 32851 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Olmedo José E. vs. Delfino Hnos.	703
Nº 32846 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Phillips Argentina S. A. vs. Suc. de Alfredo González	704
Nº 32840 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Bco. Coop. del N. Ltda. vs. García Raúl y otro	704
Nº 32834 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Camacho Constantino y otro	704
Nº 32833 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Abregú Evaristo Burgos vs. Pedro Cerezo y otro.	704
Nº 32832 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Casa Andes S.R.L. vs. Gómez Benito.	704
Nº 32831 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Electrogar S.R.L. vs. Ramos Ramón Tula y otro	705
Nº 32826 — Por Andrés Hvento. Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Guillermo Bandeiro y otro	705
Nº 32800 — Por Martín Leguizamón. Juicio: c/Martha Beatríz del V. Mamonte de Pérez.	705
Nº 32793 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Singh Bissa vs. Serrano Pablo	705
Nº 32788 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayo Lubín Lucas	706

CONCURSO CIVIL

Nº 32830 — S/p.: César, Carlos Alberto y Antonio Severiano Salado	706
---	-----

CITACION A JUICIO

Nº 32774 — Carpio Carlos	706
------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 32885 — COFESA S. R. Ltda.	706
---------------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 32875 — La Loma Inm. Com. S. A.	707
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32884 — Club Dr. Joaquín Castellanos. Para el día: 16-3-69	707
Nº 32881 — Nueva York Automotores S. A. Para el día: 15-3-69	708
Nº 32876 — La Loma S. A.	708
Nº 32850 — Corralón Ulloa S. en Com. p/acciones. Para el día: 1-3-69	708
Nº 32848 — Alesanco S.A. Para el día: 28-2-69	708
Nº 32842 — Albo S. A. Para el día: 28-2-69	708
Nº 32770 — De Bairos Moura y Cía. S.A. Para el día: 25-2-69	708

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 32877 — Nº 1272 - Espeche vs. Ramadán - Desalojo	709
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3716

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 53/599

La Municipalidad de Seclantás, departamento

de Molinos, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva. Año 1968;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 16 y lo solicitado por este organismo a fs. 17 de estos obrados.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva, Año 1968, de la Municipalidad de Seclantás, departamento de Molinos, que corre de fs. 1 a fs. 5 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3717

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52/1419

VISTO la nota Nº 43-P-69, de fecha 6 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Pocitos, departamento de San Martín, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 4 de febrero del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad de su titular, señora Delfina Cabral de Delgado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3718

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44/2226

VISTO la nota Nº 44 de fecha 4 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 24 de enero del corriente año, el cargo de Sub-Comisario - Categoría 12 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 11377 - P. 394), por fallecimiento de su titular don OCTAVIO AUGUSTO GIL, que revisaba en la Sub-Comisaría de Antillas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3715

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52/364

VISTO la nota Nº 33-P-69 de fecha 3 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 10 de febrero del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora María del Valle Sánchez de Ramos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3720

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44/2128

VISTO la nota Nº 34 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 2 de diciembre de 1968, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 548 - P. 2009) don LIBERATO MANSILLA, M. I. Nº 7.403.676, con revista en la Comisaría de Colonia Santa Rosa, dispuesta mediante el art. 2º del decreto Nº 3433 de fecha 30-XII-68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3721

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44/2125

VISTO la nota Nº 31 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 27 de diciembre de 1968, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Ayudante - Categoría 24 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 639 - P. 783) don JUAN ROSARIO ANAVIA - M. I. Nº 5.586.324, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, dispuesta mediante el art. 2º del decreto Nº 3568 de fecha 17-I-69 y convirtiendo la misma en cesantía con igual fecha, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el art. 54, apartado d) del decreto-ley Nro. 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3722

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44/2124

VISTO la nota Nº 30 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 5 de noviembre de 1968, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 3226 - P. 1329) don APOLONIO MARTÍNEZ, M. I. Nº 5.739.354, con revista en la Comisaría de General Mosconi, dispuesta mediante el art. 2º del decreto Nº 2760 de fecha 21-XI-68 y convirtiendo la misma en cesantía con igual fecha, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado d) del decreto - ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3723

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44/2129

VISTO la nota Nº 35 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 17 de diciembre de 1968, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1895 - P. 1353) don VICTOR HUGO CRUZ, M. I. Nº 8.164.974, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, dispuesta mediante el art. 3º del decreto Nº 3568 de fecha 17-I-69.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3724

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-2344

VISTO la nota Nº 42 de fecha 3 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 30 de enero del corriente año, al Oficial Ayudante - Categoría 24 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 1766 - P. 768) don CELSO PATRICIO GALLO, M. I. Nº 8.180.714, con revista en el Destacamento de Las Lajitas y en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 49 de fecha 3-II-69.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3725

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44/2441

VISTO la nota Nº 45 de fecha 5 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 2195 - P. 1270) don ALBERTO ANTONIO AYALA, M. I. Nº 7.249.737, con revista en la Comisaría de Aguaray, a partir del día 4 de febrero del corriente año y en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 51

de fecha 5-II-69, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3726

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1652/68

VISTO el decreto Nº 3229 de fecha 30-XII-68 y atento lo solicitado por el Departamento de Pa-
gos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos del decreto Nº 3229 de fecha 30-XII-68, dejándose establecido que asimismo queda aprobada la comisión realizada por la señora GLADYS M. MARAGLIANO DE ALARCON (Personal Contratado de la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad), hasta la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, el día 19 de octubre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3727

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expte. Nº 44-2126.

VISTO la nota Nº 32 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 1º de enero del corriente año, al Cabo - Categoría 23 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 3476 - P. 1054) don BELINDO CHAVEZ, M. I. Nº 3.948.246, con revista en la Sub-Comisaría de El Galpón, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 43 de fecha 31-I-69, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 1º de enero del año en curso, al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 11814 - P. 2261) don PEDRO CELESTINO TEBES, M. I. Nº 7.233.943, con revista en la Sub-Comisaría de El Galpón, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 43 de

fecha 31-I-69, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 1º de enero del corriente año, al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 1048 - P. 2055) don JOSÉ TEOFILO LUNA, M. I. Nº 7.260.666, con revista en la Sub-Comisaría de El Galpón, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 43 de fecha 31-I-69, dictada por la citada repartición.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3728

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 44/2127

VISTO la nota Nº 33 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 24 de enero del corriente año, al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 177 - P. 2171) don NIEVES CARLOS PUNTANO - M. I. Nº 7.243.864, con revista en la Sub-Comisaría Antillas, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 44 de fecha 31-I-69, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3729

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO la promulgación de la ley Nº 4280/69, que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos par el Ejercicio 1969; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día 1º de enero de 1969, el personal de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y DE LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS que seguidamente se detalla, revisará en las categorías y clases que en cada caso se especifican:

Clase 03 - Personal Administrativo

- Categ. 2 - Faustino Oscar Gudíño;
 " 5 - Edgardo Pantoja;
 " 8 - Enrique Chisberto D'Ovidio;
 " 10 - Mariano Flores;
 " 12 - Alejandrina E. Torres;
 " 13 - Luisa Marcela Mendoza;
 " 14 - Esther Leonor Méndez;
 " 17 - Natividad Reyes de López;
 " 17 - Aurora Elena Cabrera;
 " 19 - Carlos Castillo;
 " 22 - Susana Noemí López;
 " 22 - Dora Lidia Ovando de Salomón;
 " 22 - Lidia González de Sagles;
 " 22 - Rosa Guiditta Binda;
 " 23 - María Elena Crescini de Lavín;
 " 23 - José Maristiani de Dip;
 " 23 - Blanca Elena Paz Sosa;
 " 23 - Delia Villafañe;
 " 23 - Yolanda Mari López de Moya;
 " 23 - Gladys Ramírez;
 " 23 - Emilia Raquel Freytes de Pilás;
 " 23 - Martha Luisa del Cerro;
 " 23 - Rosa Juana Lasquera de Monteros;
 " 24 - Rufina Ríos de Mutuan;
 " 24 - Amanda Lescano de Torres;
 " 24 - Rita Zaballos de Aranda;
 " 24 - Luisa Elena Castelli;
 " 24 - Carmen C. Suárez de Aramayo;
 " 25 - Carmen Frías de Pora Franco;
 " 25 - Macaria Sarmiento de Alemán;
 " 25 - María E. Cardos;
 " 26 - Agrípina Natividad Juárez.

Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza

- Categ. 20 - Tomás Ricardo Cuadri, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Senadores.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3730

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº. 5576/67

VISTO la prórroga de contrato de locación suscrita entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y la señora Estela Viñuales de Isasmendi; y atento a las cláusulas contenidas en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato de locación suscrita entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO y la señora ESTELA VIÑUALES DE ISASMENDI, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, entre S. S. el señor (Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo,

Dr. VICTOR MUSELI, en representación del Gobierno de la Provincia, en adelante EL LOCATARIO por una parte, y la señora ESTELA VIÑUALES DE ISASMENDI, en adelante LA LOCADORA, por la otra parte, convienen en celebrar la siguiente prórroga de contrato de locación:

PRIMERA: La Locadora da en locación al Locatario, la casa habitación de su propiedad, ubicada en esta ciudad sobre la calle Zuviria, individualizada con el número 465, entre las calles Santiago del Estero y Juan Martín Lequizamón.

SEGUNDA: El inmueble descripto será destinado por El Locatario, para oficinas públicas de la Administración de la Provincia de Salta, uso que no podrá ser variado por El Locatario, sin autorización expresa de La Locadora, ni hacer cesión total o parcial del mismo.

TERCERA: El precio de la locación se estipula en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 80.000 m/n.), mensuales, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, cuyo importe se abonará por períodos vencidos entre el 1º y el 10 de cada mes, en la Tesorería General de la Provincia o en la repartición correspondiente.

CUARTA: El término de la locación se estipula en dos años y medio a partir del día indicado en la cláusula anterior, o sea, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

QUINTA: La Locadora efectuará los arreglos necesarios para dejar la casa en perfectas condiciones de uso y seguridad, debiendo El Locatario efectuar en adelante la conservación de la propiedad por su exclusiva cuenta y sin cargo alguno a La Locadora.

SEXTA: El Locatario se obliga, además del pago del alquiler estipulado, a restituir a La Locadora el inmueble alquilado al finalizar el plazo convenido, en las mismas buenas condiciones en que lo recibió, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso moderado de la casa, de acuerdo con los fines a que está destinada.

SEPTIMA: Para el supuesto de que durante el año mil novecientos setenta se produjeran aumentos de impuestos en relación a los vigentes durante el año anterior, La Locadora se reserva el derecho de gestionar un reajuste en los alquileres de referencia.

OCTAVA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios: El Locatario en la Casa de Gobierno, calle Mitre número 23 y La Locadora en la calle 20 de Febrero número 455, ambos de esta ciudad de Salta.

Sobre tales bases y condiciones se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, fecha ut-supra. Fdo. Dr. VICTOR MUSELI, Ministro Interino de Gobierno, J. Inst. Pública y del Trabajo. Fdo.: ESTELA VIÑUALES DE ISASMENDI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la partida respectiva del presupuesto de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado.

do por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 32822

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6507-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés", se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 12.000 metros con azimut 270º determinando el punto de partida PP desde PP se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 5 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32821

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6509-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés", se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde PI se miden 20.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 11 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32820

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de julio de 1968 por Expediente Nº 6511-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado

y conocido por "Cerro Ratonés se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI. desde PI se miden 28.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 11 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32819

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de Los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6501-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "P.I.", desde "PI" se miden 24.000 mts. con az. 270º determinando el punto intermedio "PP", se miden desde "PP" 5.000 metros al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32818

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6493-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 28.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto "A" desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas, libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

c) 13-2 al 3-3-69

Nº 32817

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que,

Pedro Máximo de Los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6485-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 32.000 metros con az. 270º para ubicar el punto de partida "PP", del "PP" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 5.000 metros con rumbo Sud para determinar el punto "B", desde el punto "B" se miden 4.000 metros con rumbo Este para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 5.000 mts. con rumbo Norte para cerrar el polígono en "P.P.", con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32816

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de Los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6498-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 12.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 m. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros la superficie solicitada. — Salta, 5 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32815

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de Los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6484-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 28.000 metros con az. 270º para ubicar el punto de partida "P.P.", del "P.P." se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "A" desde el punto "A" se miden 5.000 metros con rumbo Sud para determinar el punto "B", desde el punto "B" se miden 4.000 metros con rumbo Este para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 5.000 metros con rumbo Norte para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas inscrita gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32814

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a

los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYP, S.A.C.I.M., el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6504-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones", se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto de partida "P.P.". Desde "PP" se miden 5000 metros al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32813

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYP, S.A.C.I.M., el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6506-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones", se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 8.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde el punto "C" se miden 4.000 metros al Este para ubicar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32812

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYP, S.A.M.I. y C., ha solicitado el día 3 de junio de 1968 en el departamento de Los Andes, por Expte. Nº 6508-F, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones", se miden 10.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 16.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP con una superficie de 2000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 6 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32808

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6505-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 4.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP. Desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde el punto "C" se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en "PP", con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32805

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYP. S.A.C.I.M. el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6510-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 24.000 mts. con azimut 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 m. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

EDICTO CITATORIO

Nº 32872

Ref.: Expte. Nº 14590/48. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Mariano Martín solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. de la propiedad denominada Lotes Nros. 1 y 2 fracción Finca Punta del Agua, catastros Nros. 3048 y 3049, ubicada en Punta del Agua, Departamento Metán, con una dotación de 15,75 ls/segundo a derivar del río Conchas (margen derecha) por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 24/2 al 7/3/69

Nº 32779

Ref.: Expte. Nº 9230/P/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Darío Pagliarani y Rosa Ferrari de Pagliarani tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 17,6685 Has. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 34 Has. del inmueble Finca Cadillal, Lote Nº 148-2, catastro Nº 337 ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, con dotaciones de 13,25 ls./segundo y 25,50 ls./segundo respectivamente, a derivar del río Toro (margen izquierda) por el canal secundario IV, compuerta Nº 1 y acequia La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 26-2-69

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32879

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ANASTACIO VILLAGRA y NASARIA o NAZARIA DE VILLAGRA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 13 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25-2 al 10-3-69

Nº 32860

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Angel Mariano Pérez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 26 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-II al 7-III-69

Nº 32859

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Bernabé Rodríguez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 26 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-II al 7-III-69

Nº 32858

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 6a. Nominación, doctor Roberto Frias, en los autos: Sucesario de Josefa del C. Bustamante de Torres, Expte. Nº 3104/68, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Josefa del C. Bustamante de Torres, para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, febrero 13 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-II al 7-III-69

Nº 32829

El Dr. LUCIO M. RUFINO, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL FLAVIANO LAFUENTE. — San Ramón de la Nueva Orán, febrero 3 de 1969. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juz. Civil y Comer.

Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32828

El Dr. LUCIO M. RUFINO, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL SALOMON. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 4 de 1969. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Jug. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32809

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO RODAS, a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Secretario: Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey. — Salta, 10 de febrero de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32796

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Arturo Pucci, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, febrero 7 de 1969.

Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-2-69

Nº 32795

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO INDALECIO TORRES, para que concurran a hacer valer sus derechos dentro de los diez días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, febrero 3 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-2-69

Nº 32782

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS MARDONES, por el término de diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de febrero de 1969. — Marta Poma de Zenzano, Secretaria Interina.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 27-2-69

Nº 32781

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de don SANTOS PABLO CALIVA término diez días hagan valer sus derechos. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, septiembre 11 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 26-2-69

Nº 32766

Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Zoilo Wenceslao Castillo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 25-2-69

REMATE JUDICIAL

Nº 32887

Por: JULIO CESAR HERRERA

Apremio - Dos inmuebles en Orán

BASE \$ 240.000 y \$ 426.667 m/n.

El 6 de marzo de 1969, a las 18 horas, en el local de la Municipalidad de la ciudad de Orán, remataré con la Base de \$ 240.000 y 426.667 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de sus respectivas valuaciones fiscales, dos inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. (Parcelas 14 y 12, sección 6ta., manzana 119, catastro Nº 2602 y 2536. Corresponder estas propiedades a la sucesión de Eustaquio Arias, según títulos que se registran a folios 25 y 31, asientos 1 y 1 del libro 19 del R. I. de Orán. Linderos y medidas: los que dan sus títulos. Ord. la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán en el juicio de ejecución por vía de apremio seguido contra la Suc. de Eustaquio Arias.

Expte. Nº 74 S. Señá: el 20% en el acto, el saldo dentro de los tres días de aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 8 días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.194

e) 25-2-69

Nº 32886

Por: JULIO CESAR HERRERA

Apremio - Tres inmuebles en Orán

Base \$ 460.000 - \$ 206.667 y \$ 166.667 m/n.

El 6 de marzo de 1969, a las 18.15 hs., en el local de la Municipalidad de la ciudad de Orán, remataré con la Base de \$ 460.000 m/n., \$ 206.667 y \$ 166.667 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal de cada inmueble; tres inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Parcelas 1, 2 y 3 de la manzana 64, catastros Nº 8149, 8150 y 8151. Corresponden estas propiedades a la sucesión de Agustín Cazón, según títulos que se registran al folio 264, asiento 618 del libro F de títulos de Orán. Medidas y linderos: los que den sus títulos. Ord. la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán en el juicio de ejecución por vía de apremio seguido contra la Sucesión de Agustín Cazón, Expte. Nº 528 S. Señá: el 20% en el acto, saldo dentro de los tres días aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 8 días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.536

e) 25-2-69

Nº 32883

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Camioneta "Ford", mod. 1961

El 28 de febrero de 1969, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, una camioneta marca "Ford", modelo 1961, motor Nº FIOLBA 170.169, patente de esta ciudad Nº. 22999, vehículo éste que se encuentra en poder de la actora en la localidad de Gral. Güemes, siendo su depositario judicial el señor Raúl Soto, socio Gerente de la firma. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación en juicio: "ESTACION DE SERVICIOS PANAMERICANA S.R.L. vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C. - Ejecutivo", Expte. 37898/68.

Imp. \$ 2.300

e) 25 y 26-2-68

Nº 32880

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Renault 4L - Modelo 1964

El día 11 de marzo de 1969, a horas 17 y 45 en Av. Belgrano 515, Ciudad, remataré con la

base de \$ 730.513 m/n. (Setecientos treinta mil quinientos trece pesos m/n.). Un automóvil Renault 4L, modelo 1964, motor Nº 5009960, el que puede ser revisado en Deán Funes 348, Ciudad. No habiendo postores transcurridos 15 minutos subastaré Sin Base. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos caratulados "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. MARTINEZ EDUARDO" Expte. Nº 2966/68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 25 al 27-2-69

Nº 32878

Por: JULIO CESAR HERRERA

Apremio - Un inmueble en Orán

Base: \$ 293.332 m/n.

El 6 de marzo de 1969, a las 18 y 30 horas, en el local de la Municipalidad de la ciudad de Orán, remataré con la Base de \$ 293.332 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Parcela 5, Sección 6ta., manzana 81, catastro Nº 1895. Corresponde esta propiedad a la señora ROSA VILLAROEL DE CALIVA según títulos que se registran al folio 78, asiento 1 del libro 17 del R. I. de Orán. Ord. la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán en el juicio de ejecución por vía de apremio seguido contra Rosa Villaroel de Caliva. Expte. Nº 530 - S. Señá: el 20% en el acto, saldo dentro de los tres días de aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 8 días en El Intransigente.

Imp. \$ 960

e) 25-2-69

Nº 32874

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 de febrero de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33 remataré Sin Base, una máquina de escribir "Lexicon" 80, 160 espacios; una máquina eléctrica divisuma en mi poder donde pueden verse; una máquina agujerear trifásica; una prensa hidráulica; una afiladora eléctrica; dos morsas, con banco mecánico; Nº 4 y 5; Una soldadora autógena completa; un compresor de aire "Dakota" de 20 libras; una máquina de engrasar a mano; un aparato para calibrar inyectores; una fragua; un aparejo; una caja de fuerte; verse los bienes en Pasaje Iburguren Nº 2057 horario de 16 a 19 horas. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio "H. A. Ruiz vs. Cooperativa de Transporte Gral. Güemes Ltda." Expte. Nº 2473/68. Ordinario Salario Familiar, etc. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 24 y 25/2/69

Nº 32873

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 7 de marzo de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 420.000 m/n., una camioneta "IKA" mod. Baqueana año 1960, Motor Nº 606046346 verse en Entre Ríos Nº 1235. Ordena Sr. Juez de 1a. Instan. e nlo C. y C. Sexta Nominación. Juicio: "Mastruleri López y Guizzo S.R.L. vs. Pereyra Juana Sidonia Salazar de". Ejec. Prend. Expte. Nº 2844 /68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 24 al 26-2-69

Nº 32871

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 14 de marzo de 1969 a horas 17 y 15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos caratulados: Diferencia de Salarios, Aguinaldo Proporcional, etc. "IBARRA ENRIQUE FEDERICO Y OTROS vs. EVARISTO CRUZ". Expte. Nº 5069/67, Remataré con base de Doscientos cuarenta mil pesos m/n. (\$ 240.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en esta ciudad catastrado bajo el Nº 11239, Sección G, Manzana 113 b, Parcela 1, por Título registrado a folio 59, Asiento 1, del Libro 103 de R.I. Cap. Señá: 30% cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: Se cita por estos edictos a los acreedores que figuran a fs. 60 de estos autos: Sra. Martina Gabriela Güemes de Figueroa, Vilariño; Crespo, Vidaurre Juan, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley: Salta, 19 de febrero de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 24/2 al 7-3-69

Nº 32870

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 12 de marzo de 1969 a horas 17 y 15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655. Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutiva "NIETO GONZALO NAPOLEON vs. MARTINEZ HUGO ALFREDO". Expte. Nº 52197/67, Remataré SIN BASE; Una camioneta FORD A. motor Nº A.A.F. 279437; la que puede ser revisada en calle Mendoza Nº 1635 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta

de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 19 de febrero de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 24/2 al 26/2/69

Nº 32868

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**JUDICIAL****Un automóvil Chevrolet mo. 1951 - Sin Base**

El día 25 de febrero de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor, UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET Modelo 1951, Motor Nº 280184 —JAM— en el estado en que se encuentra. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Chávez Juan Pedro". Ejecutivo. Expediente Nº 38.478/68. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Acto de remate el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. CARLOS RENE AVELLANEDA, Martillero Público, San Juan 571, Salta, U.T. 10318. Nota: Para ver el citado vehículo se debe recurrir al suscripto martillero.

Imp. \$ 2.300 e) 24 y 25/2/69

Nº 32867

Por: MODESTO S. ARIAS**JUDICIAL**

El 28 de febrero de 1969, horas 10, en Mitre 398, ciudad donde puede verse, remataré, SIN BASE, 1 máquina sumar, restar, multiplicar a mano "OLIVETTI" No. 900 - 39940. Ord. Sr. Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: Exhorto: Juzgado Nacional de Paz Nº 41 —Capital Federal— autos: Ejecutivo: CASA SUPERMAN vs. ARAOZ MELLOF. Expte. 17.685/67. Arancel c/comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30%.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 25/2/69

Nº 32866

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — Ventilador de pie**

El día 25 de febrero de 1969 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré, Sin Base un ventilador grande de pie color gris, marca Rosario, que se encuentra secuestrado y en mi poder, donde puede ser revisado por los señeros interesados. Ordena el Sr. Juez

de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecutivo: BELLO JOSE ROBERTO c/FRANCO, DOLORES O. MEDRANO DE", Expte. Nº 21.098/68; seña: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 24/2 al 7-3-69

Nº 32865

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 7 de marzo de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad; remataré: con base de \$ 149.333, importe de las dos terceras partes del valor fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por cesión física y legal, individualizado como parcela 24, manzana 73 R Sección G, Catastro Nº 16.151. Valor fiscal \$ 224.000, y que le corresponde a don HECTOR REYNALDO NARVAEZ por título registrado a folio 328, asiento 3 del libro 101 de R.I. de la capital. Ordena del Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ NARVAEZ, N. ELVIRA Y OTRO. Embargo Prev. y Prep. V. Ej.". Expte. Nº 36.780/66. Seña: de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 24/2 al 7/3/69

Nº 32864

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Muebles Metálicos

El día 25 de febrero de 1969 a horas 18 y 30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Sin base: Un armario metálico de dos puertas color gris con estantes y dos cajas con llaves medidas en 0.90 x 1.80 mts. Una estantería de hierro de tres cuerpos de 0.90 x 2.00 mts. c/u., compuesta de cinco (5) estantes, todos estos bienes se encuentran secuestrados y en mi poder, en el domicilio arriba indicado, donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nom. en lo C. y C. en juicio: "LOZANO, MARIO c/ARANCIBIA, HUGO Y OTRO. Ejecutivo". Expte. Nº 54.424/68. Seña: 30% Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 26/2/69

Nº 32857

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI

JUDICIAL

12 Vacas Madres

El día 26 de Febrero de 1969 a las 17 horas, en mi escritorio, Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor (12) Doce Vacas Madres de distinto color y pelos; las que se encuentran en poder del depositario judicial y deudor señor Jacinto Orquera, con domicilio en el Puesto de las Vacas Finca El Porvenir Dpto. Anta donde pueden ser revisadas. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos - Soraire, José María vs. Orquera, Jacinto. Expte. Nº 7905/68. Seña 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Tribuno.

Imp. \$ 1.440 e) 21 al 25-2-69

Nº 32854

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Rural Rambler IKA - Modelo 1963

El día 11 de marzo de 1969, a horas 18 y 30, en Avenida Belgrano 515, Ciudad, remataré con la base de \$ 1.236.565 m/n., (Un millón doscientos treintiseis mil quinientos sesenta y cinco pesos m/n.) Una Rural Rambler IKA Tipo Cross Country modelo 1963, motor Nº 36087031. Serie Nº 38311-00112, la que puede revisarse en Deán Funes 348, Ciudad. No habiendo postores transcurridos 15 minutos subastaré Sin Base. Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos caratulados Juicio Ejec. Prend. "B. B. B. S. A. vs. QUINTEROS ERBERTO ARCANGEL y HARTL JOSE IGNACIO". Expte. Nº 36.382/68. Libro 4. Folio 240. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 21 al 25-2-69

Nº 32851

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI

JUDICIAL

El día 28 de febrero de 1969 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor los siguientes: Una Topadora Internacional T.I.D. 9-M O.T.C.-B.M. 1494 con su pala respectiva. Un Tractor Deutz modelo 1956 motor Nº 203117/19. Una Camioneta Rastrojera modelo 1963 marca Bward motor 14991-A. Un Acoplado para Camión de 7 toneladas con gomas 825 x 20 en buen estado. Un Acoplado para 10 toneladas con gomas 900 x 20 en buen estado sin marca. Un Arado marca Terra Nova de 4 discos. Una Trilladora Casse en mal estado. Un Tractor Hanomag tipo 55.1951

motor Nº 0513285 con ruedas automáticas, en buen estado y Un Motor Locomovil marca Ruston T. 58, los que se encuentran en poder del depositario judicial y deudor señor Delfino Hnos. con domicilio en J. V. González (Salta), donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Prep. Vía Ejecutiva y Ejecutivo: Olmedo José Enrique vs. Delfino Hnos. Expediente Nº 8377/68. Señal 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y cuatro días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 21 al 26-2-69

Nº 32846

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos - Exhorto del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. del Juzgado Nº 3 de la Cap. Federal "PHILIPPS ARGENTINA S.A. vs. SUC. DE ALFREDO GONZALEZ". Expte. Nº 42443/68 Remataré con base de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/N. (1.01.332 m/n) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, El Inmueble embargado, propiedad de la señora María Callú de González, ubicado en el Departamento Anta, inscripto al folio 9, asiento 1. del Libro Nº 1, de R.I. de Anta, Catastro Nº 867, Sección A, Manzana 5, Parcela 6. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 13 de febrero de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 19-2 al 5-3-68

Nº 32840

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 6 de marzo de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de las 2/3 parte de la valuación fiscal 11 lotes contiguos entre si parte integrante al loteo "El Refugio" ubicado en el partido de Velarde, Catastros Nros. 38887, 38886, 38885, 38884, 38883, 38882, 38881, 38880, 38879, 38878, 38877 Sección S. manzana 974 y 980, parcelas 18-17-10-9-8-7-6-5-4-3-2, que se rematarán con las siguientes bases respectivamente: \$ 24.000; \$ 24.000; \$ 4.000; \$ 4.666; \$ 4.000; \$ 4.666; \$ 4.000; \$ 4.000; \$ 4.000; \$ 6.666; \$ 4.666 m/n., o sea las 2/3 parte de la valuación fiscal, lotes que le corresponde al demandado Sr. Raúl García. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Banco Cooperativo del Norte Ltdo. vs. García Raúl y Cornejo Horacio". Emb. Prev. Expte. Nº 2533/68. Señal: 30% Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte. Según título registrado a fol. 455, asiento 2 del Libro 216 R.I.

Imp. \$ 2.300

e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32834

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de marzo de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. CAMACHO CONSTANTINO Y CALVIMONTE RENE". Expte. Nº 2258/68, Remataré con base de Setenta y cuatro mil pesos m/n. (\$ 64.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un Inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 28642, Sección C.; Manzana 6; Parcela 49, y que le corresponde a don René Presza Calvimonte, por Título registrado a Folio 153, Asiento 1 del Libro 362 de R.I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 6 de febrero de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32833

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de marzo de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos Cobro de Salario, etc. "ABREGU EVARISTA BURGOS de vs. PEDRO CEREZO y ELADIO CEREZO". Expte. Nº 5099/67, Remataré con base de Trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n. (\$ 326.666 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en Orán, con frente a la calle Güemes formando esquina con la Avenida Esquí, que le corresponde al Sr. PEDRO CEREZO OLAYA, por título inscripto a folio 129, asiento 1, del libro 24 de R.I. de Orán Catastro Nº 1764. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 12 de febrero de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32832

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de marzo de 1969, a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos. Prep. Vía. Ejecutiva y Emb. Preventivo "CASA ANDES S.R.L. vs. GOMEZ BENITO". Expte. Nº 19162/68, Remataré con base de Doscientos trece mil trescientos treinta y dos pesos m/n. (\$ 213.332 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un Inmueble rural ubicado en el Dpto. de Guachipas, Catastro Nº 407, de-

nominado "Santa María o San Miguel" y que le corresponde a don Benito Gómez, por Título registrado a folio 216, Asiento 4, del Libro 1º R. I. de Guachipas. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 10 de febrero de 1969. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32831

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos. Ejecución Prendaria "ELECTROGAR S.R.L. vs. RAMOS RAMON TULA y PEDRAZA JULIO CESAR". Expte. Nº 2343/68, Remataré con base de trescientos cuarenta mil pesos m/n. (\$ 340.000 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el Lote 4 del plano 2.818 ubicado en el Dpto. de la capital e individualizado como parcela 43, Manzana 5, Sección C., Catastro 30751 y que le corresponde a don JUAN RAMOS TULA, por Título registrado a folio 287, Asiento 111 del Libro 1, de Títulos de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista. NOTA: Citase por estos edictos a los fines de hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, a los señores Domingo Mateo, Martínez Cardozo y Sixto Martín Estrada, y a la titular de la promesa de venta doña Carmen Medina de Benavidez. — Salta, 12 de febrero de 1969. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32826

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: ANDRES ILVENTO

El día 4 de marzo de 1969 a las 11 horas en los altos del Banco Provincial de Salta, España 625, en la ejecución juicio Ejecutivo seguido vs. señores GUILLERMO BANDEIRO y FERNANDO LIENDRO VILLARREAL. Expte. Nº 2517/68 y por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación subastaré lo siguiente: Inmueble ubicado en partido de Embarcación Dpto. de San Martín, compuesto de los siguientes lotes 9 y 10, con extensión el primero de 12 hs. 132 m² y el segundo de 14 Hs. 2708 m², con títulos registrados al folio 239 As. 1 y 2 del libro 30 R. I. "San Martín" catastro 9513 y 9514 con avaluación de \$ 480.000 y 590.000 respectivamente. Base de venta: las 2/3 partes de ambas avaluaciones o sea \$ 713.335 dinero de contado y al mejor postor. señá 30% y comisión del Martillero s/arancel, el saldo del 70% una vez que el señor Juez de la causa apruebe la subasta que el adquirente deberá abonarlo dentro del tercer día de ser aprobada, de

no hacerlo perderá la señá, la comisión del Martillero u otros pagos efectuados sin lugar a reclamo alguno Art. 480 del C. de P. en lo C. y C. Por datos e informes al Banco Provincial o al suscrito Martillero. Pub. 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. — ANDRES ILVENTO Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad. Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 2.300

e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32800

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — BASE: \$ 186.000

Terreno en esta ciudad. Avda. Ejército del Norte

El 4 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación en juicio EJECUCION seguida contra Martha Beatriz del Valle Mamonte de Pérez, expediente Nº 2867/68 remataré con la base de ciento ochenta y seis mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en esta ciudad sobre la Avenida EJERCITO DEL NORTE, parcela 4 del plano 4527, con las siguientes medidas lineales 13,80 mts. de frente por 26,70 mts. de fondo. Circunscripción la sección N. fracción III. Catastro 51.233. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Título al folio 31 Libro 402. asiento 1. Publicación: Intransigente y Boletín Oficial 10 días.

Imp. \$ 2.300

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32793

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — Inmueble — Base: \$ 128.000 m/n.

El día 28 de febrero de 1969 a horas 18 en Buenos Aires 80 escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 128.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Ayacucho Nº 373 entre las de Mendoza y Pasaje s/nombre, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, individualizado como lote 27 de la manzana 24 b), según plano Nº 719, con extensión de 9,50 mts. de frente, igual contrafrente, por 32, mts. de fondo. Límites: Norte, lote 28; Sud, lote 26; Este, lote 30; y Oeste, calle Ayacucho. Título: folio 268, asiento 2 del Libro 203 de R. I. de la Capital. Parcela 16, sección 7, catastro Nº 15.668. Señá: 30% en el acto. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Provincia, en autos "Prep. via ejecutiva - Singh, Bissa vs. Serrano, Pablo". Expte. Nº 20.990/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 28-2-69

Nº 32788

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

BASE: \$ 30.000

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 26 de Febrero de 1969 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84; Remataré: con base de \$ 30.000, el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal e individualizado con el Catastro Nº 5376 Sección "L" manzana 10 a Parcela 13; Le corresponde a don HUGO VILLAGRA; según título registrado a folio 244 asiento 3 del libro 103 de R.I. Capital. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia, Sta. Norm. C. y C. en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Cayo, Lubin Lucas; Villagra, Hugo y otro embargo Prev. y Prep. vía Ejec. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios: Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 28-2-69

CONCURSO CIVIL

Nº 32830

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, hace saber que la Junta General de Acreedores en el Concurso Civil de CESAR,

CARLOS ALBERTO y ANTONIO SEVERIANO SALAIDO y doña GENOVEVA P. DE SALAIDO se realizará el día 26 del corriente mes a horas nueve y treinta. Previénese a los acreedores que no asistiesen a la Junta, que se entenderá se adhieren a las resoluciones de la mayoría. Salta, 13 de febrero de 1969. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 25-2-68

CITACION A JUICIO

Nº 32774

Martín A. Díez, Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados "Carpio, Carlos s/acción declarativa de dominio" Expte. Nº 54.767, hace saber que en la mencionada causa, don Carlos Carpio solicita se lo declare único y legítimo propietario de una Estanciera IKA modelo del año 1961, motor número 61-6058932, con patente de la Municipalidad de Salta Nº 10.001. Se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a intervenir en autos para que comparezca por sí o por apoderado dentro, de los nueve días contados a partir de la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese diez días. — Salta, 5 de febrero de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 26-2-69

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 32885

En la Ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, entre Graciela Ana Albornoz, con domicilio en calle Ituzaingó número mil doscientos diecinueve, y Josefa Olga Carrasco con domicilio en 16 de Septiembre doscientos veintiséis, ambas argentinas, solteras, convienen en formalizar una Sociedad Mercantil que se registrará por la ley, número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: PRIMERA: A partir del día primero de febrero del presente año, queda constituida entre ambas una Sociedad Mercantil que girará bajo la razón social "COFESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) **Comerciales:** Mediante la importación, compra y venta, distribución, comisión, consignación, representación de artículos, frutos, productos, maquinarias, materias primas y mercaderías en general sin restricción alguna; b) **Industriales:** Mediante la producción, fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de artículos, frutos y productos, ya sean de origen animal, vegetal, o mineral. TERCERA: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, con asiento

actualmente en calle Ituzaingó número mil doscientos quince, pudiendo establecer agencias y/o en cualquier lugar de la República y del exterior. CUARTA: El capital Social lo constituye la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: Doña Graciela Ana Albornoz mil trescientas cuarenta cuotas, o sea la suma de un millón trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y doña Josefa Olga Carrasco ciento sesenta cuotas sociales o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, e integradas las cuotas correspondientes a doña Graciela Ana Albornoz en bienes, de conformidad con el balance suscripto por las socias y certificado por el Contador Público Nacional don Ramón Gallo, y que forma parte del presente contrato, y las correspondientes a doña Josefa Olga Carrasco en dinero efectivo que lo aporta en este acto. QUINTA: La duración del presente contrato será de cinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, ese plazo podrá prorrogarse por voluntad de las socias indefinidamente por plazos iguales, las socias, transcurrido un año, podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento con aviso previo de noventa días, mediante telegrama colacionado. Su parte de Capital y utilidades de será entrega-

da en la forma prevista en la cláusula décima. SEXTO: La Dirección y Administración de la Sociedad será desempeñada por la señorita Graciela Ana Albornoz, en calidad de Gerente, quien actuará con su firma individual precedida de la denominación social, tendrá todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluido aquellos para los cuales la ley exige poderes especiales, para los fines de la Sociedad podrá comprar, vender, y gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles. SEPTIMA: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un balance e inventario general sin perjuicio de los que puedan efectuarse a pedido de las socias. El Balance e inventario General se considerará aprobado por las socias si transcurridos quince días que ha sido puesto en conocimiento de cada una de las socias no se formulan observaciones por escrito. OCTAVA: Sus utilidades podrán distribuirse cuando sean líquidas y realizadas conforme a lo preceptuado en el artículo ventuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, igualmente deberá destinarse el diez por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá en proporción a los aportes, debiendo soportarse las pérdidas de igual forma. NOVENA: En caso de retiro voluntario de una de las socias la restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas de la que se retira. DECIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera

de las socias, los representantes legales podrán optar entre seguir en la sociedad, debiendo en este caso, unificar la representación o solicitar el reintegro del capital social, en este último caso el capital social estará dado por la cifra del último balance en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. DECIMA PRIMERA: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre las socias, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la sociedad será sometida a un solo árbitro amigable componedor, el que será designado de común acuerdo, el fallo que éste pronuncie será inapelable. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicado precedentemente.

Imp. \$ 4.320

e) 25-2-69

AVISO COMERCIAL

Nº 32875

"LA LOMA", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A. comunica que a partir del 5 de marzo de 1969 se procederá en la sede social Belgrano 223, Salta, al canje de los certificados provisorios de acciones por títulos definitivos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 4-3-69

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 32884

Salta, 19 de febrero de 1969.

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club "Dr. JOAQUÍN CASTELLANOS" en su última reunión resolvió convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social de Santa Fe Nº 1118 el día 16 de marzo próximo 1969, a partir de horas 10.30, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Inventario General año 1968.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Comparencia de dos socios para la firma del acta.

Juan Ibañez
Secretario

Félix Rojas
Presidente

Imp. \$ 600

e) 25-2-69

Nº 32881

NUEVA YORK AUTOMOTORES

S.A.C.I.A.G.I.F. e I.

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1969 a horas 18, en calle 20 de Febrero Nº 37 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos artículo 347. Inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1968.
- 2º Utilidades y Propuestas de distribución.
- 3º Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 25-2 al 3-3-69

Nº 32876

"LA LOMA" Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Avenida Belgrano 223 para el día 12 de marzo de 1969, a las once horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/1968.
- 2º Nombramiento de un director titular para terminar el periodo por dos años e igualmente un director suplente por el mismo plazo.
- 3º Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 24/2 al 7-3-69

Nº 32850

ASAMBLEA**CORRALON ULLOA**

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores Accionistas de "CORRALON ULLOA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad calle Pellegrini Nº 320 de esta ciudad, el día 1º de marzo a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el 31 de Enero de 1969.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección del Gerente General o Administrador y Síndico.
- 5º Designación de un accionista para que firme el Acta.

Carlos Marinero Mateo Ulloa
Socio Solidario

Imp. \$ 1.400 e) 21 al 25-2-69

Nº 32848

ALESANCO S.A.I.C.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea

General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1969, a horas 20, en local de calle Balcarce 224 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de memoria. Inventario. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadro de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1968.
- 2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el depósito de acciones de acuerdo a lo que dispone los Estatutos Sociales.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 26-2-69

Nº 32842

ALBO S.A.C.I.F.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

Convócase a los señores Accionistas de ALBO S.A.C.I.F. a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios calle Zuviría Nº 490, el día 28 de febrero de 1969 a horas veinte para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968.
- 3º Consideración de la disolución anticipada a la sociedad propuesta por el Directorio.
- 4º Elección del Síndico Titular y el Suplente por un nuevo periodo o para el proceso de liquidación según fuere la resolución que se tome con relación al punto segundo.
- 5º Determinación de la retribución de los Directores y Síndicos, correspondiente al último ejercicio.
- 6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta:

Dr. EDMUNDO DI LELLA
Presidente Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 26-2-69

Nº 32770

DE BAIROS MOURA Y CIA. S.A.C.I.F.I.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de

los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1969, a horas 16, en el local de la Sociedad, calle Almirante Brown Nº 32, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, corres-

pondiente al Ejercicio cerrado al 30 de abril de 1968.

2º Disolución de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea.

*Salta, 3 de febrero de 1969.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 26-2-69

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 32877

DESALOJO - LOCACION MIXTA

En los casos de locaciones mixtas, se debe estar al destino principal de la locación para aplicar las leyes 17.607 y 17689 (y en caso de duda; debe prevalecer el destino de vivienda.

Nº 1272

CAM. PAZ LETRADA - SALA 2da. 13+12-68.
ESPECHE vs. RAMADAN - DESALOJO -

Fallos: 1968, págs. 355/356. - Dres. Pérez y Amerisse.

CONSIDERANDO:

I. - **Recursos de fojas 35. Nulidad:** No ha sido sostenido, por lo que debe ser desestimado.

Apelación. Si bien las leyes 17.607 y 17.689 no mencionan específicamente el caso de las locaciones mixtas, es indudable que dichas leyes las comprenden, si aplicamos un criterio racional para su interpretación. En efecto, y como bien lo señala Riccio, "es del caso señalar, que el art. 2 de la ley 17.639 tampoco menciona a la locación mixta, y por ende, no le alcanzaría la prórroga determinada por dicho cuerpo legal, al no estar expresamente mencionada en el art. 2, que se refiere a la prórroga de los contratos. No podemos ser tan sutiles, sino que debemos ser coherentes al tratar todas las normas que rigen la locación urbana, so pena de caer en lagunas que podrían resultar, a la postre, injustas" (Riccio, J. "La locación mixta en las leyes 17.607 y 17.689" D.J.A. Nº 3156 del 7-10-68).

En coincidencia con lo sostenido por el mencionado autor estimamos que en los casos de locaciones mixtas, debemos estar al destino principal de la locación para aplicar las leyes 17.607 y 17.689, y en caso de duda, debe prevalecer el destino de vivienda. Esta solución, ya había sido receptada por la legislación en el caso del art. 8 de la ley 16739, y no encontramos razones para excluir la aplicación de dicho criterio, que consideramos es el que más se ajusta, no sólo a una interpretación racional de las leyes locativas, sino también a una finalidad de equidad.

Con referencia al caso particular de autos, cabe expresar, que el juez "a-quo" aplicó los mismos principios señalados precedentemente, pues la sentencia no rechazó la demanda porque las locaciones mixtas estén excluidas de las le-

yes 17607 y 17689 — como erróneamente lo afirma el apelante en su alegato — sino porque "no se hace evidente que su destino principal sea el de comercio". De la prueba aportada al juicio, y especialmente de la inspección ocular de fs. 21/ vta., surge con claridad que el destino principal del inmueble locado es el de vivienda, pues la familia del inquilino, compuesta de siete miembros, ocupa cuatro habitaciones y demás ambientes para vivir, mientras que sólo destina para negocio una pieza exterior y parte de un patio donde deposita algunos muebles. Incluso el contrato de locación acompañado como prueba, dispone expresamente que se da en locación la casa "con destino exclusivo para vivienda, salvo las dos habitaciones que dan frente a la calle Mitre que podrán ser destinadas para la instalación de negocios", lo que indica con evidencia que el destino principal era el de vivienda. El argumento del recurrente, en el sentido de que el negocio sería el único medio de vida del locatario, aún cuando fuese cierto, en nada incide sobre el destino principal del inmueble, que por el contrato originario y por la situación real actual, es objetivamente el de vivienda, según quedó acreditado. En consecuencia de lo expuesto, corresponde confirmar la sentencia, que rechaza la acción de desalojo, con costas.

II. - **Recurso de fojas 36.** El demandado apela contra la sentencia en grado, en cuanto ésta impone las costas por su orden en la acción principal de desalojo, donde resultó vencedor. Estimamos justificados los agravios del recurrente, pues en el sublite, tanto el accionado como el juez "a-quo", adoptan la posición doctrinaria más favorable al actor — no exclusión de las locaciones mixtas, salvo que el destino principal fuese el de vivienda —, y aún en esta hipótesis, la situación fáctica era claramente adversa a las pretensiones del accionante, por lo que no se advierte mérito suficiente para eximir de las costas al vencido. En el caso especial de autos, no se trataba de decidir entre interpretaciones divergentes sobre leyes nuevas, sino que ambas partes y la decisión judicial, centraron el litigio en la demostración del destino principal de la unidad locativa, y habiendo la prueba demostrado la falta de razón de la demanda, el actor debe soportar las costas del juicio.

Por ello,

II. LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA

Desestima la nulidad y confirma la sentencia de fs. 32/34, en lo principal que decide. Revoca la imposición de las costas por su orden en el

punto 2º) de la sentencia, las que se declaran a cargo del actor en ambas instancias. **Reserva** la regulación de honorarios, hasta que fueren fijados en primera instancia.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Es copia.

Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 25-2-69.



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA